

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

- trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial
- 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular número 149.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio a Doña Mariana Rich, hija de D. Juan, Miliciano Nacional de Vinaróz, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial á los efectos correspondientes.

Soria 27 de Junio de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 150.

QUINTAS.

Ignorándose el paradero del mo-

zo Justo Muro y Salas, declarado suplente en el último sorteo por el cupo de Sauquillo de Alcázar, he dispuesto se le llame por medio de esta circular, para que se presente inmediatamente en el referido su pueblo, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Soria 1.º de Julio de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 151.

Habiendo desaparecido de Valdenebro, el mozo Manuel Vallejo y Frias, soldado declarado por el cupo del mismo, en el sorteo del presente año, encargo á los Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, que si fuere habido, procedan á su detencion, remitiéndolo al Alcalde de su pueblo que le reclama.

Soria 1.º de Julio de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

Señas.

Edad 20 años, estatura 1'641 milímetros, cara redonda, pelo negro, ojos id, barba poca, nariz regular; viste calzon de paño pardo al uso del país, blusa azul rayada, medias negras, pañuelo encarnado de rosa á la cabeza, calzado de alpargatas. Sin cédula de vecindad.

Circular núm. 152.

No habiéndose presentado el

mozo Blás La Torre Dominguez, comprendido en el sorteo del presente año por el cupo de su pueblo Duañez, distrito de Candilichera, á pesar de mi circular número 105, de 12 de Mayo último, he dispuesto se publique nuevamente su llamamiento, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si averiguan su paradero le requieran su inmediata presentacion en el espresado Duañez; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Soria 1.º de Julio de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 155.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Fuentelpuerco el dia 10 del actual Lucía Sanz, vecina del mismo, de estado casada, sin que hasta la fecha se haya sabido su paradero, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si residiese en alguno de los suyos respectivos, procedan á remitirla á disposicion del de su vecindad, para lo cual se ponen á continuacion las señas.

Edad 60 años.

Estatura alta.

Pelo negro.

Cara larga.

Ojos azules.

Nariz regular.

Color bueno.

Viste saya de paño pardo.

Soria 28 de Junio de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular número 154.

Habiendo desaparecido Pablo Escribano, de la finca de Domingo Capdequi, vecino de Vinuesa, con el cual se hallaba sirviendo en clase de criado, llevándose algunas prendas de ropa, y sin que hasta la fecha se sepa su paradero, encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia procedan á su detencion si residiese en alguno de los suyos respectivos, poniéndolo á disposicion del de dicho pueblo de Vinuesa.

Soria 30 de Junio de 1869.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

Circular núm. 155.

Habiendo desaparecido en la noche del 26 del actual seis potros que se hallaban pastando en el prado titulado de la Hoz, de la Ciudad de Segovia, cuyos autores del robo se cree hayan sido gitanos concurrentes á la feria que en dicha Capital ha tenido lugar, encargo á los Alcaldes de los pueblos y demás autoridades de esta provincia procedan á la

Circular.

Los señores empleados activos, cesantes y jubilados de los ramos de Hacienda, Fomento y Gobernación, que habiendo prestado ante el Sr. Gobernador de la provincia el juramento de la Constitución de la Monarquía española, deseen certificación de dicho acto, se servirán pedirlo por medio de nota á esta Secretaría de mi cargo.

Soria 1.º de Julio de 1869.

El Secretario,

Ricardo Lopez y Lopez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
PÚBLICA.—PROVINCIA DE SORIA.

Impuesto del 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones.

Circulares.

Estando para terminar el año económico de 1868-69 y hallándose muchos Ayuntamientos de esta provincia en descubierto con el Tesoro por falta de ingreso de las cantidades correspondientes al 5 por 100 de descuento sobre rentas, sueldos y asignaciones, espera que los Sres. Alcaldes se servirán disponer lo conveniente para que en el improrogable término de ocho dias desde el de la publicación de esta circular, se ingresen en Tesorería las sumas que se adeudan, evitando de este modo las medidas coactivas á que, de lo contrario, tendré que apelar por sensible que me sea. Soria 26 de Junio de 1869.—Antonio García Tornel.

Debiendo tener lugar para el dia 5 de Agosto próximo la recaudación de las cantidades correspondientes al Impuesto del 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones por lo que respecta al primer trimestre de 1869-70, y siendo necesario á la Administración para llevar á efecto la recaudación con la debida formalidad que los Sres. Alcaldes remitan las certificaciones correspondientes, espero se sirvan verificarlo antes del 15 de Julio inmediato. Soria 26 de Junio de 1869.—Antonio García Tornel.

Providencias judiciales.

Don Felipe Antonio Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Alejo Izquierdo, contra el que estoy procediendo criminalmente como cómplice de conspiración carlista, para que dentro del término de nueve dias contados desde este de la fecha, comparezca personalmente en mi Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resultan; pues si así lo hiciere, le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sigüenza á veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Felipe Antonio de Arruche.
—Por mandado de S. S., Santos Cardenal.

Señas de D. Alejo Izquierdo.

Presbítero, de estatura regular, solo algo grueso y bastante moreno, de unos veintiseis años de edad; es Catedrático de este Seminario de lengua Hebrea, y residente en Campillo de Molina.

Promotoría fiscal del Juzgado de Almazán.

A fin de remediar esta Promotoría, el retraso que ha observado en el importante servicio de la estadística de faltas, ha creído conveniente llamar la atención de los Alcaldes y Tenientes de este Juzgado, para que en lo sucesivo me remitan el estado de cada mes ántes del dia ocho del siguiente, segun les está encomendado.

En el caso de que alguno de los Alcaldes sea moroso en el cumplimiento de este servicio, lo pondrá en conocimiento del Señor Juez de primera instancia del partido, para que éste promueva la corrección de la falta en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 22 de Octubre de 1859. Almazán á 27 de Junio

de 1869.—El Promotor Fiscal, Vidal Lopez.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Agreda.

Con la competente autorización de la Excma. Diputación de esta provincia, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta el impuesto del arbitrio del peso y medidas de uso voluntario de esta villa para todo el año económico de 1869 á 70.

El primer remate de dicha subasta tendrá lugar al cuarto dia de inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en las Salas Consistoriales de este municipio, de doce á una de la tarde, bajo el tipo de 165 escudos 240 milésimas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y lo estará en el acto del remate.

El segundo para la mejora del 10 por 100, se celebrará en la misma forma al tercer dia de celebrado el primero, y si en este no se presentase licitador que cubra el tipo señalado, se considerará el segundo como primero, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo. En este caso se celebrará el tercer remate como segundo para la mejora del 10 por 100 al tercer dia de celebrado éste. Agreda 26 de Junio de 1869.
—El Alcalde, Félix Abad.

Ayuntamiento de San Esteban de Gormáz.

Con la competente autorización de la Excma. Diputación provincial de esta provincia, este Ayuntamiento ha acordado celebrar la subasta en arrendamiento de un molino harinero titulado de los Ojos, perteneciente á estos propios, por el año económico de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta; el acto del primer remate tendrá lugar ante la corporación municipal de diez á doce de su mañana del dia siguiente á los ocho de aparecer inserto en el Boletín oficial el presente anuncio, y el segundo á los ocho siguientes de aquél y á las mencionadas horas, todo bajo el

pliego de condiciones que estará de manifiesto. San Esteban de Gormáz 24 de Junio de 1869.—El Alcalde, Pío Alonso.

Ayuntamiento de Aliud.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que en este distrito ha de regir en el próximo año económico de 1869 á 70, el Ayuntamiento y Junta pericial han acordado se esponga al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho dias, que correrán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Gómara, Buberos, Almenar, Cebrejas del Campo, Candilichera, Aldealafuente, Paredesroyas y Dombellas, procurarán dar toda la publicidad posible al Boletín en que aparezca inserta esta disposición, para que las reclamaciones puedan interponerse en tiempo y forma oportunos, fuera de los cuales no habrá audiencia. Aliud 23 de Junio de 1869.—P. A. del Ayuntamiento y Junta, Felipe Gallardo, Secretario.

Ayuntamiento de San Felices.

Con la competente autorización de la Excma. Diputación, se saca á pública subasta el arrendamiento del horno de pan cocer, perteneciente á los propios de este pueblo, por todo el año próximo económico de 1869 á 70; cuyo primer remate tendrá lugar á los ocho dias de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, ante la corporación municipal de once á doce de su mañana, y el segundo á los ocho dias siguientes para la mejora del décimo del primer remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. San Felices 24 de Junio de 1869.—El Alcalde, Leandro Poyo.

Con la competente autorización de la Excma. Diputación provincial se saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio del peso y medida municipal que voluntariamente usen por todo el año económico de 1869 á 70. La subasta constará de dos actos,

con el intervalo de ocho dias de uno á otro, siendo el primero á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en la sala consistorial y ante la Corporacion municipal de nueve á diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. San Felices 24 de Junio de 1869.—El Alcalde, Leandro Poyo.

El Ayuntamiento popular de este pueblo, previa la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, saca á pública subasta el arrendamiento del local destinado á taberna, perteneciente á los propios por todo el año económico de 1869 á 70; cuyo primer remate se celebrará en la casa consistorial y ante la corporacion municipal á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, y el segundo á los ocho siguientes, ambos de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. San Felices 24 de Junio de 1869.—El Alcalde, Leandro Poyo.

Prévia la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, este Ayuntamiento ha acordado proceder al arrendamiento en pública subasta por todo el año económico de 1869 á 1870; los cienos y basuras de las calles públicas y caminos de este pueblo, contenidos en el pliego de condiciones que corre unido al expediente, cuyo primer remate tendrá lugar ante la corporacion municipal á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, de diez á once de su mañana en la casa consistorial, y el segundo á los ocho dias siguientes para la mejora del décimo y demás pujas á la llana. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. San Felices 24 de Junio de 1869.—El Alcalde, Leandro Poyo.

Ayuntamiento de Quintanilla de tres Barrios.

Anunciada la vacante de la Secretaría municipal de este pueblo en el Boletín oficial de la provin-

cia del dia 19 de Mayo último, han sido presentadas dentro de los treinta dias que la ley señala, las solicitudes siguientes:

Una por D. Ambrosio Sotillos, Secretario cesante del Ayuntamiento de Tarancueña, de estado casado, presentó solicitud en el papel correspondiente acompañada de la documentacion que previene la ley municipal vigente.

Otra por D. Antonio García Zoya, de 19 años de edad, sacristan del pueblo de Blocona, presentó solicitud en papel comun sin mas documentacion.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 de la ley municipal vigente, se hace público por este anuncio para que durante los quince dias siguientes al de su publicacion en el Boletín oficial, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se creyeren conducentes contra la aptitud legal de los aspirantes. Quintanilla de tres Barrios 19 de Junio de 1869.

—El Alcalde, Julian Romero.

Ayuntamiento de Chércoles.

Relacion nominal de los aspirantes á la Secretaría de este municipio formada por el Ayuntamiento en cumplimiento al artículo 101 de la vigente ley municipal, á fin de que el Sr. Gobernador civil se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Primeramente D. Bonifacio Aguilón, presentó instancia acompañada de la documentacion correspondiente, de donde resulta ser profesor de instruccion primaria y Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Canredondo, en esta provincia.

D. Julian Vela lo hizo en la misma forma, siendo Secretario cesante del Ayuntamiento de Viana, y en la actualidad interino.

D. Cristóbal Gomez, presentó solamente instancia en papel correspondiente, en la que resulta ser natural y residente en el pueblo de Villaciervos.

D. Antonio García Zoya, domiciliado en el pueblo de Blocona, lo hizo en la misma que el anterior.

D. Benito Torre y Marco, maestro de primera enseñanza de Lodares del Monte, también la presentó en la misma forma que los dos anteriores. Chércoles 14 de Junio de 1869.—El Alcalde presidente, Tomás Ramos.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 3,500 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Id. de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Id. de cordero, de 0,170 á 0,175 escudos libra.

Id. de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino anejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Juñas, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,100 á 2,300 escudos fanega.

Trigo vendido, 550 fanegas.

Precio medio, 4,687 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Junio de 1869.—

El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Anuncios particulares.

LA UNION.

Compañia española de Seguros contra incendios.

Subdireccion de Provincia, Fuentes, 2, Soria.

D. Tomás de Miguél, vecino de Casarejos, comparecerá en esta Subdireccion, á fin de entregarle 7.500 rs. en que se ha apreciado el siniestro de la casa asegurada por la póliza número 366 de esta agencia.—Vicente García García.

CHOCOLATES SUPERIORES

de la FAMA DE ARAGON,

Fábrica impulsada por agua de José Maria Bueso, en Ateca.

De estos chocolates premiados en cuantas exposiciones se han presentado y ultimamente con el primer premio en la esposicion aragonesa, donde tantos y tan buenos se espusieron, tan acreditados también por la finura de su molido, por la perfeccion y aseó en su elaboracion y por la baratura de sus clases, pues los que en otras fábricas valen 6 y medio rs. libra son en esta á 5 y medio, los de 8 á 7 y los de 10 á 9 rs. Hay establecidos depósitos para la venta en Almazán D. Bráulio Corredor, en Arcos D. Valentin Ortega y D. Jorge Alonso, en Sagides D. José Giral, en Almaluez D. Manuel Escobedo, en Medinaceli D. Justo Ramirez, en Monteagudo D. Manuel Abril, en Berlanga D. Manuel Villanueva, en Soria D. Zacarías de la Orden, en Deza D. Ignacia Martinez, y en Ciria D. José Perez, proponiéndose su dueño establecer en otros puntos de la provincia, segun el consumo lo exija. En fábrica además de la rebaja del precio, se abona á todo comprador de cuatro libras, media; al de ocho una, ó sea el 12 por 100.

Doña Cármen Ledesma, vecina del pueblo de Santa Cecilia, agregado al Villar de Maya, en uso de las disposiciones vigentes, hace saber: Que desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, quedan acotadas sus fincas rústicas enclavadas dentro de los términos de Santa Cecilia, Bretún y Villar de Maya, las que por estar diseminadas señalará con mojonos ó motos blancos para que ninguno entre en ellas á pastar con sus ganados, recoger restos de cosechas ni ninguna clase de aprovechamientos. Los contraventores serán perseguidos por la ley.

Imprenta del Boletín oficial

á cargo de D. Benito Peña.

En dicha imprenta se hallan de venta toda clase de modelos para las diferentes contribuciones, como son repartimientos de inmuebles y matrículas, así como también estados de nacidos y defunciones, presupuestos, libramientos, cargámenes y relaciones de cargo y data, todo á precios sumamente económicos.

SORIA.—Imp. de D. Benito P. Guerra.